



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Nº.- 235/17

Sucre, 19 de junio de 2017

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por Resolución No. 207/17 de 01 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, designó a la Directiva del H. Concejo Municipal, por el periodo de una GESTIÓN ANUAL del 01 de junio 2017 a 01 de junio de 2018, conforme a las normas y procedimientos establecidos, a los siguientes Concejales y Concejalas: PRESIDENTE: Sr. Vicente Medrano Oliva; VICEPRESIDENTE: Sra. Juana Maldonado Picha; CONCEJAL SECRETARIO: Arq. Efraín Balcera Flores, a los Presidentes de Comisiones y la Comisión de Ética, respectivamente.

Que, por Resolución No. 200/16 de 22 de junio de 2016, el H. Concejo Municipal, DESIGNÓ al señor Abog. Elvis Paicho Lazcano, como SECRETARIO ADMINISTRATIVO – Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal, habiendo cumplido su mandato el 01 de junio de 2017, respectivamente.

Que, por nota CITE PRE. INT. No. 036/17 de 16 de junio de 2017, el Sr. Vicente Medrano Oliva, PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, en base al art. 39 inc. p) de la Ley del Reglamento General del Concejo, solicita al Pleno del Ente Deliberante, la designación del Secretario Administrativo del H. Concejo Municipal, para el efecto, propone una terna a los siguientes ciudadanos: Lic. Lourdes Arancibia Mamani, Sr. Jorge Orellana Quentasi y Sr. Ricardo Mamani.

Que, en Sesión Plenaria de 19 de junio de 2017, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado realizar la VOTACIÓN de la terna propuesta por el Presidente del H. Concejo Municipal, de los ciudadanos: 1) Lic. Lourdes Arancibia Mamani, 2) Sr. Jorge Orellana Quentasi, y 3) Sr. Ricardo Mamani, para la designación del (a) Secretario (a) Administrativo (a) - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal,...(sic)..., para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero del Ente Deliberante, habiendo obtenido el siguiente resultado: 1) Lic. Lourdes Arancibia Mamani, NUEVE (9) VOTOS; 2) Sr. Jorge Orellana Quentasi, CERO (0) VOTOS y 3) Sr. Ricardo Mamani, CERO (0) VOTOS, resultando ganadora y designada como Secretaria Administrativa - Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del H. Concejo Municipal, la Lic. Lourdes Arancibia Mamani, CON NUEVE (9) VOTOS, en ese sentido, inmediatamente fue POSESIONADA con las formalidades de rigor, por el Presidente del H. Concejo Municipal.

Que, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, el Concejo Municipal, tiene entre otras atribuciones: Designar a la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal, quien atenderá todo lo relativo al sistema administrativo y financiero, de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento General del Concejo Municipal.

Que, acuerdo al inc. a) art. 9 de la Ley del Reglamento General del Concejo Municipal: La organización administrativa del Concejo Municipal, está conformada por el siguiente personal técnico y administrativo: Inc. a) SECRETARIA o SECRETARIO ADMINISTRATIVO, que es la Máxima Autoridad Ejecutiva del Concejo Municipal.

Que, la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal del Concejo, es el colaborador inmediato de la Directiva, del Pleno del Órgano Deliberante y de las Comisiones, su dependencia de línea es de Presidencia y sus funciones son de organización, coordinación, ejecución, control y otras que están previstas en normativa en actual vigencia.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011, en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACION de la presente



CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2
R.A.M. 235/17

disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 16 numeral 4) de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del H. Concejo Municipal, en el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- DESIGNAR a la señora Lic. Lourdes Arancibia Mamani, con NUEVE (9) VOTOS, como SECRETARIA ADMINISTRATIVA – Máxima Autoridad Ejecutiva del H. Concejo Municipal, a computarse del 19 de junio de 2017, para la atención de todo lo relativo al sistema administrativo y financiero en el Ente Deliberante, conforme al numeral 6) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales y otras normas que rigen sobre la materia y por el tiempo que dure la actual Directiva del H. Concejo Municipal, hasta el 01 de junio de 2018, debiendo realizar todos los trámites administrativos, para el manejo de las cuentas fiscales que correspondan a la institución en el marco de sus competencias.

ARTÍCULO 2º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Honorable Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Sr. Vicente Medrano Oliva
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Arq. Efraín Balcera Flores
CONCEJAL SECRETARIO H.C.M.

